

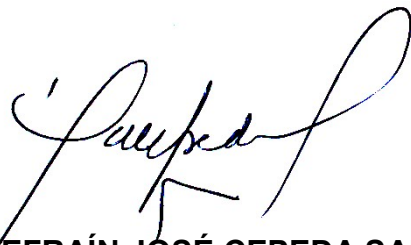
EFRAÍN CEPEDA SARABIA
HONORABLE SENADOR
2018 - 2022

IMPEDIMENTO

En cumplimiento del artículo 182 de la Constitución Política, el artículo 268 de la ley 5ª de 1992 y el artículo 8 de la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, y especialmente la aplicación de la Ley 2003 de 2019, presento a la plenaria del Senado de la República un impedimento para conocer y participar en la discusión y votación en el debate del **Proyecto de Ley número 031 de 2020 Senado: “Por medio de la cual se regula la actividad del agroturismo en Colombia”**

Dado que familiares en primer y segundo grado de afinidad tienen interés en el sector **agropecuario** así como familiares en segundo grado de afinidad tienen interés en el sector **turístico**. En ambos casos, los mencionados podrían verse afectados o beneficiados con lo discutido en el presente proyecto de ley.

Cordialmente,



EFRAÍN JOSÉ CEPEDA SARABIA
Honorable Senador de la República